

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un CUPÓN DE BONO PENSIONAL, TIPO "A MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "PACHECO VASQUEZ MORGAN TOBIAS" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.144.331-3, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2/1, mediante oficio No.22401 de fecha 22/08/2016 por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente a la señora **PACHECO VASQUEZ MORGAN TOBIAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No.73.070.813, quien laboró en la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** ,en el periodo **03/07/1980 al 29/07/1992 y del 30/06/1992 al 31/02/1994**, de conformidad a la certificación emitida por funcionario competente para certificar, Coordinador administración de personal, y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un tiempo de 4.883 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR**, anexa a la solicitud de la señora **PACHECO VASQUEZ MORGAN TOBIAS**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPON SABLE DEL BONO
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	03/07/1980	29/06/1992	4.380		DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	30/06/1992	31/05/1993	336		
	16/12/1993	31/03/1994	106		
	01/04/1994	31/05/1994	61		
TOTAL			4.883	4.883	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por el Fondo de Pensiones y Cesantías "PORVENIR S.A"

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor, PACHECO VASQUEZ MORGAN TOBIAS, arroja las siguientes cuotas partes:

EMPLEADORES	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (25/10/2004)
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	4.883	100%	\$ 34.725.315,00
BONO TOTAL	4.883	100%	\$ 34.725.315,00

Que del cálculo del bono pensional de la señor PACHECO VASQUEZ MORGAN TOBIAS, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: PACHECO VASQUEZ MORGAN TOBIAS
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 25/10/2004
FECHA AFILIACION RAI	: 24/10/2004
FECHA DE CORTE	: 25/10/2004
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 24/10/1954
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS "PORVENIR"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$65.200
EMPLEADOR SALARIO BASE	: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 4.883 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 4.883 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$34.725.315, 00
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$34.725.315 00
TASA DE INTERÉS	: 3%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 100%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 24/10/2016
CAUSAL REDENCIÓN	: NORMAL

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un CUPÓN DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "PACHECO VASQUEZ MORGAN TOBIAS" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor, PACHECO VASQUEZ MORGAN TOBIAS, se CAUSÓ EL 15/05/2016, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 01/03/1996, es por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS (\$4.733.518, 00) M/cte.,**

Valor este que deberá ser redimido a fecha de redención normal del bono pensional, (24/10/2016) actualizado y capitalizado a esta fecha; y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 25 /10/2004 Valor fecha Corte: \$ 34.725.315, 00

Fecha redención o siniestro: 24/10/2016 VALOR: \$85.641.000,

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que la cuota parte de bono pensional del señor **PACHECO VASQUEZ MORGAN TOBIAS**, se encuentra actualizada a fecha de redención del bono.

Que el **FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET**, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, 1299 de 1994, 3798 de 2003, y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$85.641.000, 00) M/cte., con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS -PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es el señor, **PACHECO VASQUEZ MORGAN TOBIAS**, identificado con la C. C No.73.070.813 por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído. R

PARAGRAFO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de RESOLUCIÓN, lo cual deberá ser actualizado a fecha de PAGO, por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, Fondo Nacional de Pensiones Entidades Territoriales, FONPET, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta

BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

389

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un CUPÓN DE BONO PENSIONAL, TIPO "A MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "PACHECO VASQUEZ MORGAN TOBIAS" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

Corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, cuya beneficiaria es **PACHECO ROMERO MORGAN TOBIAS**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **ROMERO PACHECO VASQUEZ MORGAN TOBIAS, A PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOSA VELEZ, PARA SU RESPECTIVO PAGO ANTE EL FONPET.**

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

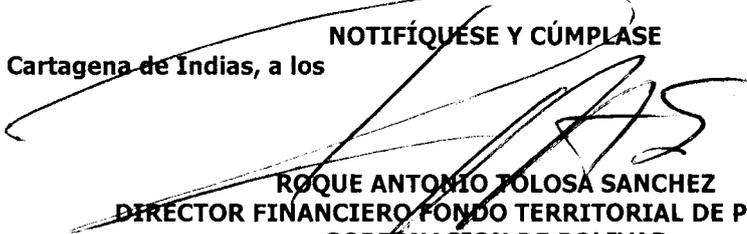
PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

07 JUN. 2017


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FINANCIERO FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales